

Expediente: 1002/24

Carátula: SILVA HECTOR DANIEL C/ CAMPOS MATIAS AGUSTIN Y SANCHEZ JOSE ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 12/12/2024 - 05:03

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - SANCHEZ, JOSE ANTONIO-REQUERIDO

27265068729 - CECILIA ANDREA CHICO

20185729851 - MERCANTIL ANDINA S.A., -REQUERIDO

20233273482 - CAMPOS, MATIAS AGUSTIN-REQUERIDO

20309985436 - SILVA, HECTOR DANIEL-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 1002/24



H20101456476

CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL

JUICIO: SILVA HECTOR DANIEL c/ CAMPOS MATIAS AGUSTIN Y SANCHEZ JOSE ANTONIO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 1002/24

Concepción, 11 de diciembre de 2024: I- Atento a las constancias de autos y lo solicitado por la parte requirente, procédase al cierre del presente proceso conforme lo prescripto por el art. 25 del Decreto Reglamentario N° 2960/09. II- Expídase constancia a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 417, inc. 7, del C.P.C.C.T.(Ley 9.531). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado **Dr. Gabriel Elías Álvarez, Diego Osvaldo Nieva Sanzano y Dr. Francisco Javier Landivar**. IV- Acompañe la mediadora recibo por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo a lo normado en el art 26 bis, inc 1° de la Ley N° 7.844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios de la mediadora interviniente al Centro de Mediación Capital para su efectivo pago. VI- Notifíquese. VII- Fecho archívese. EP

Actuación firmada en fecha 11/12/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.